



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DE INSTRUCTOR**

OBJETO:	<i>Prestar servicios profesionales para apoyar la ejecución de la formación profesional integral en el CTCM en áreas asociadas a construcción, infraestructura, instalaciones, madera, gestión y tecnologías digitales, en programas y modalidades de formación titulada y complementaria, garantizando pertinencia y calidad conforme a lineamientos institucionales.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Para cada formación a contratar se tendrá en cuenta según lo indicado en el numeral 4 de este documento; de acuerdo con los perfiles establecidos en el cuadro anexo del perfil técnico del instructor, basado en las estructuras curriculares.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Para cada formación a contratar se tendrá en cuenta según lo indicado en el numeral 4 de este documento; de acuerdo con los perfiles establecidos en el cuadro anexo del perfil técnico del instructor, basado en las estructuras curriculares.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se encuentran establecidos según lo indicado en el numeral 7 de este documento, de acuerdo con los perfiles establecidos en el cuadro anexo del perfil técnico del instructor y el plan de contratación.</i>
PLAZO:	<i>Se encuentran establecidos según lo indicado en el numeral 7 de este documento, de acuerdo con los perfiles establecidos en el cuadro anexo del perfil técnico del instructor y el plan de contratación.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Cra 4 # 53 – 54 Sur</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de los coordinadores académicos del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera, o quien designe el (la) ordenador(a) del gasto. .</i>
ORDENADOR DEL GASTO:	<i>Carlos Arturo Salgar Ramírez – Interventor delegado por el Director General del SENA para el Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera</i>

¹ Teniendo en cuenta que este objeto es igual para todos los contratos a suscribir, dadas las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar por parte del Centro de Formación, previa autorización y para efectos de identificar cada formación del contrato a suscribir en el anexo (GTH-F-077_Formato_Minuta_Contrato_Prestacion_de_Servicios_V11), se enunciará la misma.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Fundamentado en el propósito del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND 2022-2026) Colombia, potencia mundial de la vida, cual es sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza, asumirá importantes retos para consolidarse como una entidad referente de formación profesional integral, por su aporte a la



educación, el trabajo decente y empleo rural, sostenibilidad de las unidades económicas de la economía popular y CampeSENA.

De conformidad con el Decreto 249 del 2004, artículo 24. *“Funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital: Son funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital, las siguientes: 1. Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA. 14. Garantizar que, en los Centros de Formación a su cargo, la selección y contratación de personal se adelante de acuerdo con los criterios académicos y técnicos establecidos por la institución. 15. Controlar el cumplimiento de la jornada de los instructores de cuarenta y dos y media (42.5) horas semanales, dedicadas en su totalidad a la ejecución de las funciones propias de su cargo y que la entidad les programe, y el cumplimiento de la dedicación por parte de cada instructor de treinta y dos (32) horas semanales en actividades directas de Formación Profesional Integral”.*

El artículo 25 ibidem señala respecto a los Centros de Formación Profesional Integral: *“son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos”.*

A su vez, los numerales 28, 29, 32 y 33 del artículo 27 de la norma antes mencionada, determinan como funciones en las subdirecciones de los Centros de Formación Profesional: *“(…) 28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro. 29. Responder por la ejecución presupuestal de los recursos del Centro de Formación. (...) 32. Decidir sobre aspectos académicos, de planeación, administrativos y financieros en articulación con la Dirección General y la Dirección Regional o del Distrito Capital, según el caso. 33. Preparar y rendir informes requeridos por la Dirección Regional o Distrital, la Dirección General y entidades públicas y privadas. (...)”.*

Es así como el Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera con el objetivo de cumplir la misión del SENA, ofrece programas de formación en diversas líneas, acordes con los recursos y necesidades de la región con el propósito de captar el mayor número de aprendices, lograr una exitosa vinculación de estos al mercado laboral y desarrollo de la subregión por medio de la disminución de los índices de deserción; para lo cual, el Centro de formación requiere adquirir bienes, servicios, servicios personales sean profesionales y/o de apoyo a la gestión y ejecutar obras, que le permitan cumplir con el deber institucional y contribuir a la culminación exitosa de las acciones de formación que se ofrecen.

Teniendo en cuenta que la calidad, pertinencia y oportunidad, son factores determinantes que el SENA debe procurar para cumplir con éxito las metas y los objetivos planteados convirtiéndose así en el insumo esencial para impactar efectivamente la productividad, el desarrollo social y regional del país, en los términos señalados por el comité de centro en el acta de necesidades de contratación de instructores para la vigencia 2026 atendiendo las metas y el plan indicativo trazado.

Por tanto, los Centros de Formación y en particular el Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera del Servicio Nacional de aprendizaje – SENA – Regional Distrito Capital, registran necesidades del orden administrativo, de formación y de gestión en la Entidad, las cuales exigen ser satisfechas a fin de generar el desarrollo de la función administrativa de conformidad con los principios señalados en el Art. 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991.

Aunado a lo anterior, la necesidad de la presente contratación surge una vez revisada la planta de personal del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA- Regional Distrito Capital en concordancia con manual de funciones y competencias laborales vigente, y conforme al plan de contratación para el año 2026, encontrándose que no existe personal de planta suficiente para atender el volumen de trabajo a su cargo ni con la idoneidad requerida para ejecutar las obligaciones de ella devenidas, identificadas por el Centro de Formación, por lo que se hace necesaria la contratación de carácter temporal de servicios personales y/o profesionales.

En este orden de ideas, el Centro de formación requiere contratar la prestación de servicios para impartir formación titulada y complementaria en las diferentes áreas, programas y modalidades y así cumplir las metas establecidas para el Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera en la vigencia 2026, de acuerdo con lo concertado con las distintas redes de conocimiento definidas por la Dirección Nacional del SENA.



Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y al no existir en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada a la Regional Distrito Capital, Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tienen es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, conforme al artículo 32- numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios lo que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. //En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término de estrictamente indispensable.”*

Atendiendo lo anterior, el Centro considera la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de contratos de prestación de servicios; que la necesidad temporal que se requiere es la de NOVENTA Y CUATRO (94) personas naturales para impartir formación Área CONSTRUCCIÓN - INFRAESTRUCTURA - ARQUITECTURA Y DECORACIÓN - ELECTRÓNICA Y AUTOMATIZACIÓN - ENERGÍA ELÉCTRICA - TELECOMUNICACIONES - LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN - INSTITUCIONAL DE INTEGRALIDAD DE LA FORMACIÓN – AMBIENTAL - GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - INSTITUCIONAL DE PEDAGOGÍA - INSTITUCIONAL ENSEÑANZA DE LENGUAS - MATERIALES PARA LA INDUSTRIA y cumplir las metas propuestas por la Dirección de Formación Profesional para el Centro de Formación en la vigencia 2026, así:

METAS 2026

Detalle

FORMACIÓN TITULADA	META
Educación Superior	4420,00
Tecnólogos	4420,00
Tecnólogos CampeSENA	0,00
Tecnólogos FIC	1726,00
Tecnólogos Full Popular	0,00
Tecnólogos Regular	2694,00
Tecnólogos Regular - A Distancia	0,00
Tecnólogos Regular - Presencial	1556,00
Tecnólogos Regular - Virtual	1138,00
Formación Laboral	9060,00
Auxiliares	60,00
Auxiliares CampeSENA	0,00
Auxiliares Full Popular	0,00
Auxiliares Regular	60,00
Operarios	30,00
Operarios CampeSENA	0,00
Operarios FIC	0,00
Operarios Full Popular	0,00
Operarios Regular	30,00
Profundización Técnica	0,00
Técnico Laboral	4550,00
Técnico FIC	2045,00
Técnico Laboral Articulación con la Media	1531,00
Técnico Laboral CampeSENA	0,00
Técnico Laboral Full Popular	0,00
Técnico Laboral Regular	974,00
Total	9060,00

FORMACIÓN TITULADA	Coordinación	Nro. De Necesidades
1	Instalaciones y Redes	7
2	Gestión y Modalidad Virtual	39
3	Construcción e Infraestructura	12
4	Maderas	15
Total		73

COMPLEMENTARIA	META
Bilingüismo	4450,00
Programa de Bilingüismo - Presencial	1890,00
Programa de Bilingüismo - Virtual	2560,00
Complementaria Sin Bilingüismo	52915,00
Formación Complementaria Regular - Presencial (Sin Bilingüismo) (J)	30195,00
Formación Complementaria Regular - Virtual (Sin Bilingüismo) (I)	22720,00
Formación Complementaria Estrategia CampeSENA	765,00
Formación Complementaria CampeSENA	210,00
Formación Especializada para la Economía Campesena (FEEC)	555,00
Otros programas FEEC	45,00
Placa huella 6 (incluida en FEEC)	510,00
Formación Complementaria Estrategia Full Popular (N)	465,00
Formación Complementaria Full Popular	435,00
Total	58595,00

Necesidades Formación Titulada y Complementaria:



FORMACIÓN COMPLEMENTARIA		
Item	Coordinación	Nro. De Necesidades
1	Dibujo y Modelado	3
2	Gestión y Modalidad Virtual	12
3	Construcción e Infraestructura	4
4	Maderas	2
Total		21

Para satisfacer las necesidades de la contratación se manifiesta a continuación que:

- Es pertinente indicar que el Art. 3 de la Ley 80 de 1993, instruye que *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las Entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines...”*
- El Art. 12 de la norma en cita se ha precisado que *“... Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones (o concursos) en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes...”*
- Mediante la expedición de la Resolución No 1-0795 de 2024 *“... Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA...”*.
- La necesidad de contratación en particular quedó evidenciada y sustentada en el Plan de Contratación y las Metas para el año 2026 de Instructores y Personal Administrativo del Centro de Formación, por: 1- El Subdirector del Centro, 2- El Coordinador de Formación Profesional y 3- Los Coordinadores académicos, teniendo en cuenta la caracterización tecnológica de éste, asociada a las necesidades administrativas de la entidad, las necesidades del sector productivo y el desarrollo de las regiones que atiende, las metas de formación establecidas, el análisis de la insuficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida, la disponibilidad presupuestal global, y las horas requeridas para atender las acciones administrativas y de formación programadas.

Por tanto, con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas para la vigencia 2026 se hace necesario la contratación de instructores, de acuerdo con la siguiente proyección:

Cantidad de Instructores requeridos para cumplir la meta de formación	Potencial de Instructores de planta	Cantidad de Instructores por contratar según diferencia por la dependencia 45 (REGULAR)
114	79	94

- Así como en el Plan Anual de Adquisiciones. No. de consecutivo del PAA utilizado para la presente contratación:

11_9209_001	11_9209_025	11_9209_049	11_9209_072
11_9209_002	11_9209_026	11_9209_050	11_9209_073
11_9209_003	11_9209_027	11_9209_051	11_9209_074
11_9209_004	11_9209_028	11_9209_052	11_9209_075
11_9209_005	11_9209_029	11_9209_053	11_9209_076
11_9209_006	11_9209_030	11_9209_054	11_9209_077
11_9209_007	11_9209_031	11_9209_055	11_9209_078
11_9209_008	11_9209_032	11_9209_056	11_9209_079
11_9209_009	11_9209_033	11_9209_057	11_9209_080
11_9209_010	11_9209_034	11_9209_058	11_9209_081
11_9209_011	11_9209_035	11_9209_059	11_9209_082
11_9209_012	11_9209_036	11_9209_060	11_9209_083
11_9209_013	11_9209_037	11_9209_061	11_9209_084
11_9209_014	11_9209_038	11_9209_062	11_9209_085
11_9209_015	11_9209_039	11_9209_063	11_9209_086



11_9209_016	11_9209_040	11_9209_064	11_9209_087
11_9209_017	11_9209_041	11_9209_065	11_9209_088
11_9209_018	11_9209_042	11_9209_066	11_9209_089
11_9209_019	11_9209_043	11_9209_067	11_9209_090
11_9209_020	11_9209_044	11_9209_068	11_9209_091
11_9209_021	11_9209_045	11_9209_069	11_9209_092
11_9209_022	11_9209_046	11_9209_070	11_9209_093
11_9209_023	11_9209_047	11_9209_071	11_9209_094
11_9209_024	11_9209_048		

- Se requiere prestación de servicios personales y/o profesionales de carácter temporal con las personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, para la ejecución de acciones administrativas y de formación en las diferentes especialidades ofertadas por el Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA-Regional Distrito Capital.
- El SENA aporta de manera consistente en las bases fundamentales del Plan de Desarrollo 2022-2026 de Colombia, donde se identificaron los sectores económicos con potencial de transición y aquellos con ventajas comparativas para estimar la demanda de competencias y cualificaciones. Esto permitirá establecer las brechas en términos de competencias y cualificaciones en sectores o subsectores específicos y el diseño de acciones para que la educación superior, la formación para el trabajo, la formación del SENA y otros tipos de capacitación, respondan a las necesidades de la transformación productiva. Se implementará una estrategia de cualificación y reconversión de trabajadores desde industrias altamente contaminantes y obsoletas hacia la economía productiva y de transición energética; dando prioridad a las poblaciones más afectadas por el desempleo y la informalidad (mujeres, jóvenes y las personas de la EPC), promoviendo la formación en entornos laborales, prácticas laborales, contrato de aprendizaje y la formación dual.
- El contrato a suscribirse contribuye a los logros del Plan de Acción del SENA y al Plan Nacional de Desarrollo teniendo en cuenta que las actividades a desarrollarse en el mismo se encuentran relacionadas con los postulados establecidos en el Plan de Acción y Plan Estratégico Institucional denominados: *“Promover el Desarrollo integral del Talento Humano SENA”* y *“Consolidar una cultura SENA humanista responsable y competitiva”* que así mismo se encuentran inmersos en el Plan de Acción en lo referente al Pacto XV del Plan Nacional de Desarrollo *“Gestión Pública Efectiva”*.

En tal sentido, a través de la Dirección General, se impartieron lineamientos para ser tenidos en cuenta dentro de la contratación de la vigencia 2026, contenidos en los siguientes actos de la administración:

1. Mediante Resolución 1-2154 del 28 de Agosto de 2024 del unificó los trámites y procedimientos para los procesos contractuales al interior de SENA, compilando las competencias para emitir autorizaciones, certificaciones y conceptos técnicos, su dependencia y/o funcionario competente.
2. Resolución 2154 del 28 de agosto de 2024, que, respecto a la ordenación del gasto y delegaciones en materia de contratación y convenios, asigna a las Direcciones Regionales, la siguiente competencia:

“ARTÍCULO 4. DELEGACIÓN DE LA ORDENACIÓN DEL GASTO Y DE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN LOS DIRECTORES REGIONALES Y SUBDIRECTORES DE CENTRO. Delegar la ordenación del gasto y la competencia para realizar en todo tipo de contratos y las actuaciones contractuales que de ellos se deriven, independiente de su naturaleza y cuantía dentro del área de su jurisdicción, para el desarrollo de las funciones asignadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan en el marco funcional de cada área, así:

- a) *En el (la) Subdirector(a) de Centro de Formación, los contratos del respectivo Centro de Formación.*
- b) *En el (la) Director(a) Regional, los contratos de la respectiva Dirección Regional.*
- c) *En las Regionales en las que el (la) Director(a) Regional cumpla funciones de Subdirector(a) de Centro,*



éste(a) suscribirá los contratos del Centro de Formación. Cuando ej (la) Subdirector(a) de Centro cumpla funciones de Director(a) Regional, éste(a) suscribirá los contratos y convenios de la Dirección Regional.

PARÁGRAFO. La Dirección Administrativa y Financiera emitirá concepto previo, para la suscripción de aquellos contratos relacionados con la adquisición de bienes inmuebles a cualquier título.”.

En cuanto a la certificación de inexistencia de personal de planta necesario para la contratación de servicios personales con personas naturales y jurídicas, en las condiciones y causales establecidas por el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, sobre la inexistencia de personal, la insuficiencia del mismo o el grado de especialización, la Resolución multicitada delega dicha actuación en las Direcciones Regionales para los contratos de prestación de servicios personales de la Regional a su cargo (Art. 8. Resolución 01 - 2154 de 2024).

3. Mediante Circular No 01-3-2025-000251 del 13 de noviembre de 2025, se determina la tabla de Honorarios 2026; que, en todo caso, han de corresponder a los estipulados en la Resolución de Apertura de Presupuesto No. 01 de 2026 y sus respectivos anexos, según perfil indicado en los estudios previos.

Valor de honorarios que debe incluir el IVA y los impuestos y tasas a cargo del contratista, y su monto mensual no podrá superar el tope máximo establecido en la respectiva tabla.

4. Circular No. C.I.(IMG)-01-3-2026-000001-(1)-13030- de 2026 y la Resolución No. Resolución No. 1-00001 de 2026 del 08 de enero de 2026 emitida por la Dirección General del SENA, *“Por la cual se efectúa la desagregación inicial del Presupuesto para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026, en la Dirección General, las Direcciones Regionales y los Centros de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA.”.*

A través de la cual se provee el sustento financiero al Plan de Acción del SENA vigencia 2026, *“el cual se e formuló con la finalidad de contribuir al cumplimiento de la Misión de la Entidad, alineado al Plan Estratégico Institucional, políticas y planes del Gobierno Nacional, según lo establecido en la Circular 01 de 2018 del Consejo para la Gestión y Desarrollo institucional y en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.”*

La Ley 2155 de fecha 14 de septiembre de 2021 *“Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones”*, en el artículo 19º. **PLAN DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO.** Reza: *“En desarrollo del mandato del artículo 209 de la Constitución Política y con el compromiso de reducir el Gasto Público, en el marco de una política de austeridad, eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos, durante los siguientes 10 años contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, el Gobierno nacional anualmente reglamentará mediante decreto un Plan de Austeridad del gasto para cada vigencia fiscal aplicable a los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”.*

En consecuencia, la Directiva Presidencial No. 8 de 2022 de fecha 17 de septiembre de 2022, por la cual se emiten *“Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente”*, señala, a numeral 1.1, respecto a Contratos de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión:

“Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados.”

En igual sentido, Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que *“De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales”.*



Lo anterior, en concordancia con preceptos contenidos en el Decreto 444 calendarado 29 de marzo de 2023 *“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”*

Por lo que, una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 *“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”*. La contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que surge en razón a que el Centro no cuenta en su planta con el personal suficiente, por lo que se requiere contratar NOVENTA Y CUATRO (94) instructores por el término del plan de Contratación proyectado para la dependencia 45 (REGULAR) para que ejecute el objeto relacionado inicialmente.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejerciera actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la citada ley.

2. Obligaciones

2.1 Obligaciones generales:

1. Cumplir los servicios de formación profesional integral con calidad, responsabilidad y en estricto cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias e institucionales del SENA, asegurando el desarrollo eficiente y efectivo de las actividades relacionadas con la formación en el marco del objeto contractual.
2. Cumplir con las metas, cronogramas y planes establecidos, actuando con ética profesional, promoviendo el respeto, la equidad y la inclusión en los procesos formativos, y garantizando que sus acciones estén alineadas con los principios de la entidad.
3. Abstenerse de suscribir otro contrato en diferente Centro de Formación o dependencias del SENA.

2.2 Obligaciones específicas:

1. Prestar los servicios profesionales autónomos e independientes conforme a lo establecido en el contrato, apoyando la formación profesional integral en el programa y modalidad asignada, de acuerdo con las necesidades del centro de formación.
2. Registrar los juicios evaluativos máximo 8 días después de finalizada la competencia.
3. Aplicar el Acuerdo 0009 de 2024 por medio del cual se adopta el reglamento del aprendiz.
4. Apoyar, Planear y ejecutar las actividades de formación profesional integral que le sean asignadas según la programación de los grupos-fichas en la modalidad en la que se oriente el programa, teniendo en cuenta el acompañamiento a la formación en las sedes y subsedes del centro de formación, de acuerdo con las necesidades del servicio.
5. Reportar en el sistema SOFÍA PLUS, todas las actividades de acuerdo con los procesos que son su responsabilidad y que se deriven de las obligaciones contractuales, de acuerdo con el calendario académico, garantizando la calidad de la información y su coherencia en el proceso formativo, tales como: a) Registro de los juicios evaluativos. b) Creación de rutas y asociación de aprendices. c) Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos. d) Comunicar al coordinador académico oportunamente las anomalías, inconsistencias, novedades de aprendizaje y hallazgos en el registro de la información.
6. Entregar informes y acta de cierre de trimestre correspondiente como líder o integrante de los equipos ejecutores.
7. Apoyar y participar en la ejecución del proceso de inducción de los aprendices trimestralmente y el reconocimiento de aprendizajes previos
8. Brindar un trato digno, respetuoso, igualitario y justo a toda la comunidad educativa
9. Apoyar y Participar activamente en el equipo executor del programa de formación y en el Comité de



Evaluación y Seguimiento.

10. Apoyar y Participar de acuerdo con necesidades del servicio y según asignación en las actividades de diseño y desarrollo curricular entregando los productos de acuerdo con el plan de trabajo y parámetros del equipo.
11. Apoyar y Participar activamente en las reuniones de equipo ejecutor y en los comités de evaluación y seguimiento, entregando los reportes y la documentación que evidencien la aplicación del debido proceso, conforme a lo establecido en el Acuerdo 009 de 2024.
12. Apoyar, Diseñar y aplicar herramientas pedagógicas y didácticas que fortalezcan las competencias técnicas, claves y transversales de los aprendices.
13. Apoyar y Desarrollar las actividades formativas según los términos del calendario académico vigente para el 2026
14. Apoyar y Ejecutar los procesos de formación de acuerdo con la normatividad institucional, lineamientos del SENA y estándares de calidad establecidos para la formación profesional.
15. Informar periódicamente al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades, avances y resultados obtenidos.
16. Garantizar el uso responsable de ambientes, materiales y equipos asignados para la formación.
17. Mantener reserva sobre la información institucional y actuar conforme a principios éticos y de transparencia.
18. Participar en reuniones, capacitaciones y actividades convocadas por el Centro de Formación para fortalecer y mantenerse actualizado de los procedimientos asociados a lo formación profesional integral y garantizar la articulación y mejoramiento del proceso educativo.
19. Apoyar la divulgación de la oferta de Formación para el trabajo y metas del Centro de Formación, con los gremios, empresas, organizaciones, comunidades, entre otras entidades con el fin de fortalecer el cumplimiento de las metas de formación asignadas al Centro de Formación para la presente vigencia.
20. Apoyar el proceso de estructuración y supervisión de los procesos contractuales de bienes y servicios cuando sea requerido por el supervisor del contrato.
21. Apoyar la gestión contractual del Centro de Formación requerida en aspectos técnicos y de experticia según las necesidades para la adquisición de bienes y servicios requeridos para la formación de conformidad con la Ley 1474 de 2011; a su vez, participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria necesarios para la Formación Profesional Integral, en los casos en los que se requiera.
22. Entregar con oportunidad los documentos correspondientes para garantizar el pago de honorarios dentro de los tiempos establecidos incluyendo los necesarios para inicio, ejecución y finalización de este, según los parámetros determinados por el manual de contratación, supervisión y los demás de la plataforma CompromisoSENA.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

En este punto se detalla de forma discriminada y para cada formación, según los requerimientos de las estructuras curriculares las exigencias que se requieren para cada programa, tanto en su formación académica, su experiencia y en algunos casos requisitos específicos por las exigencias de los programas, así:

FORMACIÓN TITULADA - Coordinación de Construcción e Infraestructura:

Cantidad de Instructores: 12

Valor: \$458.938.568



NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO	COSTO TOTAL	COSTO HONORARIO	COSTO TOTAL	OBSERVACIONES	
		MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)					PROFESIONALES	TECNICOS Y/O TECNOLOGOS
CATASTRO MULTIPROPOSITO	1	9	0	2/02/2026	30/09/2026	4.737.497	42.637.473	-	-	ALTERNATIVA 1: TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE INGENIERÍA CIVIL Y AFINES; (VER RECONOCIMIENTO PREDIAL DOCE)	ALTERNATIVA 1: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE TOPOGRAFÍA Y LABORES DE RECONOCIMIENTO PREDIAL DOCE
Técnico en Operación de Maquinaria Pesada para Excavación	3	9	0	2/02/2026	30/09/2026	-	-	3.662.548	98.888.796	CERTIFICADO DE TÉCNICO EN EL ÁREA OCUPACIONAL 82: CONTRATISTAS Y SUPERVISORES DE OFICIOS Y DE OPERADORES DE EQUIPOS Y TRANSPORTE	CUARENTA Y DOS (42) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE
LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS Y GEORREFERENCIACION	1	8	0	2/02/2026	30/09/2026	4.737.497	37.899.976	-	-	OPCIÓN 1: PROFESIONAL EN CARRERAS DE FORMACIÓN RELACIONADAS CON FILOSOFÍA, ANTRPOLOGÍA, PSICOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL O SOCIOLOGÍA	VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO
LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS Y GEORREFERENCIACION	1	9	0	2/02/2026	30/09/2026	4.737.497	42.637.473	-	-	ALTERNATIVA 1: TECNÓLOGO DE ACUERDO AL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE INGENIERÍA CIVIL Y AFINES ASOCIADOS A LOS	ALTERNATIVA 1: TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA DISTRIBUIDA ASÍ: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL
LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS Y GEORREFERENCIACION	1	9	0	2/02/2026	30/09/2026	4.737.497	42.637.473	-	-	ALTERNATIVA 1: TECNÓLOGO DE ACUERDO AL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE INGENIERÍA CIVIL Y AFINES ASOCIADOS A LOS LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	ALTERNATIVA 1: TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA DISTRIBUIDA ASÍ: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL
LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS Y GEORREFERENCIACION	1	8	0	2/02/2026	30/09/2026	4.737.497	37.899.976	-	-	PROFESIONAL EN CIENCIAS DEL DEPORTE. TECNÓLOGO EN ACTIVIDAD	MÍNIMO 12 MESES DE EXPERIENCIA LABORAL EN EL ÁREA OBJETO DEL DESEMPEÑO. EXPERIENCIA DOCENTE MÍNIMO DE 12 MESES
CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO	1	8	0	2/02/2026	30/09/2026	4.737.497	37.899.976	-	-	Requisitos Académicos: ALTERNATIVA 1: CERTIFICADO DE TÉCNICO EN EL ÁREA OCUPACIONAL 22 GRUPO 223: OCUPACIONES TÉCNICAS EN	Experiencia laboral y/o especialización: EXPERIENCIA PEDAGÓGICA ALTERNATIVA 1: DOCE (12) MESES EN DOCENCIA O
CONTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VIAS FERREAS	1	8	0	2/02/2026	30/09/2026	4.737.497	37.899.976	-	-	Requisitos Académicos: CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL SENA ÁREA OCUPACIONAL 22: OCUPACIONES	Experiencia laboral y/o especialización: CUARENTA Y OCHO (48) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA
CONSTRUCCION EN EDIFICACIONES	1	8	0	2/02/2026	30/09/2026	4.737.497	37.899.976	-	-	PROFESIONAL CON TÍTULO EN LICENCIATURA EN IDIOMAS O PROFESIONAL EN CUALQUIER ÁREA DE CONOCIMIENTO. NIVEL MÍNIMO B2 DE	MÍNIMO 12 MESES EN LA ORIENTACIÓN DE PROCESOS DE CAPACITACIÓN O FORMACIÓN EN LA LENGUA EXTRANJERA EN MODALIDAD
ELABORACIÓN DE ENSAYOS DE SUELOS Y CONCRETOS	1	9	0	2/02/2026	30/09/2026	4.737.497	42.637.473	-	-	ALTERNATIVA 1: PROFESIONAL NBC - INGENIERÍA CIVIL Y AFINES INGENIERO DE TRANSPORTE Y VIAS INGENIERO GEOTECNIA ALTERNATIVA 2: TECNÓLOGO	TÉCNICA: ALTERNATIVA 1: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE OBRAS CIVILES ALTERNATIVA 2: DIECIOCHO (18)

FORMACIÓN TITULADA - Coordinación de Maderas:

Cantidad de Instructores: 15

Valor: \$597.800.024

NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	OBSERVACIONES	
		MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)					PROFESIONALES	TECNICOS Y/O TECNOLOGOS
GESTION DE PROCESOS Y PRODUCCION DE MOBILIARIO	1	9	0	2/02/2026	30/09/2026	-	-	\$ 4.737.497	\$ 42.637.473	ALTERNATIVA 1. TÍTULO PROFESIONAL EN DISCIPLINA ACADÉMICA DEL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO EN: INGENIERÍAS	ALTERNATIVA 1 TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA, DISTRIBUIDA ASÍ: VEINTICUATRO (24) MESES DE
CARPINTERIA	1	8	0	2/02/2026	30/09/2026	\$ 4.737.497	\$ 37.899.976	\$ -	\$ -	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA PROFESIONAL EN CIENCIAS DEL DEPORTE. TECNÓLOGO EN ACTIVIDAD FÍSICA O ENTRENAMIENTO DEPORTIVO CON PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN	MÍNIMO 12 MESES DE EXPERIENCIA LABORAL EN EL ÁREA OBJETO DEL DESEMPEÑO.
CARPINTERIA	1	8	0	2/02/2026	30/09/2026	\$ 4.737.497	\$ 37.899.976	\$ -	\$ -	PROFESIONAL EN GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON FORMACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL O EDUCACIÓN AMBIENTAL	VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN
CARPINTERIA	1	9	0	2/02/2026	30/09/2026	\$ -	\$ -	\$ 4.737.497	\$ 42.637.473	TÍTULO PROFESIONAL EN DISCIPLINA ACADÉMICA DEL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO EN: INGENIERÍAS O INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES, O	VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN
CARPINTERIA	1	9	0	2/02/2026	30/09/2026	\$ -	\$ -	\$ 4.737.497	\$ 42.637.473	Requisitos académicos: alternativa 1. Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en ingeniería o ingeniería industrial y afines, o ingeniería	Experiencia laboral: alternativa 1: veinticuatro (24) meses de experiencia de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación
CARPINTERIA	1	8	0	2/02/2026	30/09/2026	\$ 4.737.497	\$ 37.899.976	\$ -	\$ -	Requisitos académicos: alternativa 1. Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en ingeniería o ingeniería industrial y afines, o ingeniería	Experiencia laboral: alternativa 1: veinticuatro (24) meses de experiencia de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación
MANEJO DE MAQUINAS PARA EL TRABAJO DE LA MADERA	1	9	0	2/02/2026	30/09/2026	\$ -	\$ -	\$ 4.737.497	\$ 42.637.473	Requisitos académicos: título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en ingeniería o ingeniería industrial y afines, o ingeniería forestal y	Experiencia laboral: veinticuatro (24) meses de experiencia de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación
EBANISTERIA	1	8	0	2/02/2026	30/09/2026	\$ -	\$ -	\$ 4.737.497	\$ 37.899.976	ALTERNATIVA 1. TÍTULO PROFESIONAL EN DISCIPLINA ACADÉMICA DEL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO EN: INGENIERÍAS	VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA
EBANISTERIA	1	9	0	2/02/2026	30/09/2026	\$ -	\$ -	\$ 4.737.497	\$ 42.637.473	ALTERNATIVA 1. TÍTULO PROFESIONAL EN DISCIPLINA ACADÉMICA DEL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO EN: INGENIERÍAS	ALTERNATIVA 1. VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA
EBANISTERIA	1	9	0	2/02/2026	30/09/2026	\$ -	\$ -	\$ 4.737.497	\$ 42.637.473	Requisitos académicos: alternativa 1. Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en ingeniería o ingeniería industrial y afines, o ingeniería	Experiencia laboral: alternativa 1: veinticuatro (24) meses de experiencia de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación
EBANISTERIA	1	8	0	2/02/2026	30/09/2026	\$ -	\$ -	\$ 3.662.548	\$ 29.300.384	Requisitos académicos: alternativa 1. Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en ingeniería o ingeniería industrial y afines, o ingeniería	Experiencia laboral: alternativa 1: veinticuatro (24) meses de experiencia de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación
CONSTRUCCION EN EDIFICACIONES.	1	8	0	2/02/2026	30/09/2026	\$ 4.737.497	\$ 37.899.976	\$ -	\$ -	Opción 1: Título profesional universitario en cualquier núcleo básico de conocimiento. Nivel de lengua certificado* de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las	Treinta (30) meses de experiencia en la instrucción/docencia de la lengua extranjera a impartir. Los instructores para programas de formación complementaria virtual, incluyendo
CONSTRUCCIONES LIVIANAS INDUSTRIALIZADAS EN SECO	1	9	0	2/02/2026	30/09/2026	\$ -	\$ -	\$ 4.737.497	\$ 42.637.473	ALTERNATIVA 1: TÍTULO DE TÉCNICO EN: TÉCNICO CONSTRUCCIÓN	ALTERNATIVA 1: EXPERIENCIA: CUARENTA Y DOS (42) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA
CONSTRUCCIONES LIVIANAS INDUSTRIALIZADAS EN SECO	1	9	0	2/02/2026	30/09/2026	\$ -	\$ -	\$ 4.737.497	\$ 42.637.473	TÍTULO DE TÉCNICO EN: TÉCNICO CONSTRUCCIÓN	ALTERNATIVA 1: EXPERIENCIA: CUARENTA Y DOS (42) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA
FABRICACIÓN DE MUEBLES CONTEMPORANEOS	1	8	0	2/02/2026	30/09/2026	\$ 4.737.497	\$ 37.899.976	\$ -	\$ -	Requisitos académicos: e: tecnólogo en procesos productivos de la madera, y/o profesional con experiencia en área de ebanistería	Experiencia laboral: mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión*



FORMACIÓN TITULADA - Coordinación de Gestión y Modalidad Virtual:

Cantidad de Instructores: 39

Valor: \$1.515.999.040

NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	OBSERVACIONES			
		MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)					PROFESIONALES	TECNICOS Y/O TECNOLOGOS	PERFIL	EXPERIENCIA
GESTIÓN DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL	8	8	0	2/02/2026	30/09/2026	\$ 4.737.497	\$ 303.199.808	\$ -	\$ -	Requisitos académicos: El Programa Requiere De Un Equipo De Instructores Técnicos, Conformado Por Formación Profesional En Áreas De Ingeniería Industrial, Contador Público, Economía, Administración Empresarial, Pública Y Negocios Derecho Con Énfasis En Derecho Comercial Y Laboral Psicología, Sociología Con Énfasis En	Experiencia Laboral Mínimo 24 Meses De Vinculación Laboral Con El Área De Su Profesión Preferiblemente Con Especialización En Propiedad Horizontal		
GESTIÓN DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL	3	9	0	2/02/2026	30/09/2026	\$ 4.737.497	\$ 127.912.419	\$ -	\$ -	Requisitos académicos: El Programa Requiere De Un Equipo De Instructores Técnicos, Conformado Por Formación Profesional En Áreas De Ingeniería Industrial, Contador Público, Economía, Administración Empresarial, Pública Y Negocios Derecho Con Énfasis En Derecho Comercial Y Laboral Psicología, Sociología Con Énfasis En	Experiencia Laboral Mínimo 24 Meses De Vinculación Laboral Con El Área De Su Profesión Preferiblemente Con Especialización En Propiedad Horizontal		
GESTION DE PROYECTOS DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	4	9	0	2/02/2026	30/09/2026	\$ 4.737.497	\$ 170.549.892	\$ -	\$ -	Requisitos académicos: profesionales formados en alguna de las siguientes áreas: ciencias económicas o afines ingeniería o afines mercadeo derecho alternativa 1. Título de tecnológico o cuatro (4) años de estudios universitarios en: ciencias económicas, ingeniería o afines. Alternativa 2. Título de técnico profesional o tres (3) años estudios universitarios en ciencias económicas o afines.	Experiencia laboral: preferiblemente con especialización gerencia de proyectos o con experiencia laboral en formulación, ejecución y evaluación de proyectos alternativa 1: veinticuatro (24) meses de experiencia de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y experiencia laboral preferiblemente con especialización gerencia de proyectos o con experiencia laboral en formulación, ejecución y evaluación de proyectos alternativa 1: veinticuatro (24) meses de experiencia de los cuales dieciocho (18) meses		
GESTION DE PROYECTOS DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	4	8	0	2/02/2026	30/09/2026	\$ 4.737.497	\$ 151.599.904	\$ -	\$ -	Requisitos académicos: profesionales formados en alguna de las siguientes áreas: ciencias económicas o afines ingeniería o afines mercadeo derecho alternativa 1. Título de tecnológico o cuatro (4) años de estudios universitarios en: ciencias económicas, ingeniería o afines.	Experiencia laboral: preferiblemente con especialización gerencia de proyectos o con experiencia laboral en formulación, ejecución y evaluación de proyectos alternativa 1: veinticuatro (24) meses de experiencia de los cuales dieciocho (18) meses		
ANÁLISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE	1	8	0	2/02/2026	30/09/2026	\$ 4.737.497	\$ 37.899.976	\$ -	\$ -	PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONÓMICAS O AFINES. * PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS O AFINES.	MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIECIOCHO (12) MESES ESTARÁN		
ANÁLISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE	1	8	0	2/02/2026	30/09/2026	\$ 4.737.497	\$ 37.899.976	\$ -	\$ -	Alternativa 1 • Título técnico profesional en cualquier núcleo básico de conocimiento. • Nivel de lengua mínimo B2 de	Experiencia Alt. 1: Treinta y seis (36) meses de Experiencia relacionados con la docencia de lengua extranjera.		
ANÁLISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE	2	8	0	2/02/2026	30/09/2026	\$ 4.737.497	\$ 75.799.952	\$ -	\$ -	TECNÓLOGO O PROFESIONAL EN SISTEMAS Y AFINES, CON CONOCIMIENTOS EN: * SISTEMAS DE GESTIÓN DE	VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN		
DESARROLLO DE MEDIOS GRAFICOS VISUALES	3	8	0	2/02/2026	30/09/2026	\$ 4.737.497	\$ 113.699.928	\$ -	\$ -	Requisitos académicos: Título profesional, tecnológico o técnico en disciplina académica en: diseñador gráfico	Experiencia laboral: Veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán		
DESARROLLO DE MEDIOS GRAFICOS VISUALES	1	8	0	2/02/2026	30/09/2026	\$ 4.737.497	\$ 37.899.976	\$ -	\$ -	Alternativa 1 • Título técnico profesional en cualquier núcleo básico de conocimiento. • Nivel de lengua mínimo B2 de	Experiencia Alt. 1: Treinta y seis (36) meses de Experiencia relacionados con la docencia de lengua extranjera.		
DESARROLLO DE MULTIMEDIA Y WEB	1	8	0	2/02/2026	30/09/2026	\$ 4.737.497	\$ 37.899.976	\$ -	\$ -	Requisitos Académicos: PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON FORMACIÓN	4.8.2 Experiencia laboral y/o especialización: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES		
GESTIÓN CONTABLE Y DE INFORMACIÓN FINANCIERA	3	8	0	2/02/2026	30/09/2026	\$ 4.737.497	\$ 113.699.928	\$ -	\$ -	Requisitos Académicos: EL PROGRAMA REQUIERE DE UN EQUIPO DE INSTRUCTORES PARA ORIENTAR LA	Experiencia laboral y/o especialización: ALTERNATIVA 1: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA		
GESTIÓN DE REDES DE DATOS	2	8	0	2/02/2026	30/09/2026	\$ 4.737.497	\$ 75.799.952	\$ -	\$ -	PROFESIONAL EN INGENIERÍA DE SISTEMAS, INGENIERÍA INFORMÁTICA, INGENIERÍA ELECTRÓNICA, INGENIERÍA DE	Experiencia laboral y/o especialización: DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DOCE (12) MESES		
SERVICIOS Y OPERACIONES MICROFINANCIERAS	2	8	0	2/02/2026	30/09/2026	\$ 4.737.497	\$ 75.799.952	\$ -	\$ -	ALTERNATIVA 1: TÍTULO DE TECNÓLOGO EN NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO EN: NBC ADMINISTRACIÓN; O NBC	Experiencia laboral y/o especialización: ALTERNATIVA 1: TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA		
836137 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICACIONES	1	8	0	2/02/2026	30/09/2026	\$ 4.737.497	\$ 37.899.976	\$ -	\$ -	Ejercer Certificado de Aptitud Profesional ¿ SENA, o certificado por autoridad competente en cualquiera	Experiencia Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia relacionada distribuida así:		
836137 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICACIONES	1	9	0	2/02/2026	30/09/2026	\$ 4.737.497	\$ 42.637.473	\$ -	\$ -	REQUISITOS ACADÉMICOS: PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONÓMICAS O AFINES PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE	EXPERIENCIA LABORAL: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIECIOCHO (12)		
821307 GESTIÓN PARA SUMINISTRO DE GAS COMBUSTIBLE	2	8	0	2/02/2026	30/09/2026	\$ 4.737.497	\$ 75.799.952	\$ -	\$ -	Alternativa 1 • Título técnico profesional en cualquier núcleo básico de conocimiento. • Nivel de lengua mínimo B2 de	Experiencia Alt. 1: Treinta y seis (36) meses de Experiencia relacionados con la docencia de lengua extranjera.		



FORMACIÓN TITULADA - Coordinación de Instalaciones y Redes:

Cantidad de Instructores: 7

Valor: \$279.512.323

NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	OBSERVACIONES	
		MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)					PROGRAMA/COMPETENCIA	PERFIL
INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES	1	8	0	2/02/2026	30/09/2026	\$ 4.737.497	\$ 37.899.976	\$ -	\$ -	IMPLEMENTAR REQUISITOS NORMATIVOS	EXPERIENCIA LABORAL: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON USO FINAL
INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES	1	8	0	2/02/2026	30/09/2026	\$ 4.737.497	\$ 37.899.976	\$ -	\$ -	MONTAR SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA	EXPERIENCIA LABORAL: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON USO FINAL
INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES	1	8	0	2/02/2026	30/09/2026	\$ 4.737.497	\$ 37.899.976	\$ -	\$ -	INTERACTUAR EN LENGUA INGLESA DE FORMA ORAL Y ESCRITA	MÍNIMO 12 MESES EN LA ORIENTACIÓN DE PROCESOS DE CAPACITACIÓN O FORMACIÓN EN LA LENGUA EXTRANJERA EN MODALIDAD PRESENCIAL
INSTALACIONES PARA SUMINISTRO DE GAS COMBUSTIBLE EN EDIFICACIONES RESIDENCIALES Y COMERCIALES.	2	9	0	2/02/2026	30/09/2026	\$ 4.737.497	\$ 85.274.946	\$ -	\$ -	Razonar cuantitativamente frente a situaciones susceptibles de ser abordadas de manera matemática en contextos laborales, sociales y personales.	LICENCIADO EN MATEMÁTICAS O INGENIERO AFÍN AL PROGRAMA DE FORMACIÓN
INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS EN EDIFICACIONES RESIDENCIALES Y COMERCIALES.	1	8	0	2/02/2026	30/09/2026	\$ -	\$ -	\$ 4.737.497	\$ 37.899.976	INSTALAR APARATOS SANITARIOS DE ACUERDO CON PLANOS Y NORMATIVA TÉCNICA.	TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA DISTRIBUIDA ASÍ: DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA CON EL DESEMPEÑO EN EL ÁREA DE
INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS EN EDIFICACIONES RESIDENCIALES Y COMERCIALES.	1	9	0	2/02/2026	30/09/2026	\$ 4.737.497	\$ 42.637.473	\$ -	\$ -	Gestionar procesos propios de la cultura emprendedora y empresarial de acuerdo con el perfil personal y los requerimientos de los contextos productivo y social	VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIECIOCHO (12) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Cantidad de Instructores: 21

Valor: \$796.774.898



NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS
		MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)				
								PROFESIONALES	TECNICOS Y/O TECNOLOGOS
ENTRENADOR PARA TRABAJO EN ALTURAS	2	8	0	2/02/2026	30/09/2026	4.737.497	75.799.952	-	-
PREPARACIÓN DE SUPERFICIES Y APLICACIÓN DE RECUBRIMIENTOS	1	9	0	29/01/2026	12/12/2026	-	-	4.737.497	42.637.473
INSTALACION DE REDES HIDROSANITARIAS	1	8	0	29/01/2026	12/12/2026	-	-	4.737.497	37.899.976
REVIT BASICO	1	8	0	29/01/2026	12/12/2026	\$ 4.737.497	\$ 37.899.976	\$ -	\$ -
AUTOCAD 2D	1	8	0	29/01/2026	12/12/2026	\$ 4.737.497	\$ 37.899.976	\$ -	\$ -
COMPLEMENTARIA INGLÉS BÁSICO NIVEL 1	1	8	0	29/01/2026	12/12/2026	\$ 4.737.497	\$ 37.899.976		\$ -
22310051- INTERPRETACIÓN DE PLANOS ARQUITECTÓNICOS-V 1	1	9	0	29/01/2026	12/12/2026	\$ 4.737.497	\$ 42.637.473		\$ -
22310041- INTERPRETACIÓN DE PLANOS ARQUITECTÓNICOS-V 1	1	8	0	29/01/2026	12/12/2026	\$ 4.737.497	\$ 37.899.976		\$ -
13410029- ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS-V 2	3	8	0	29/01/2026	12/12/2026	\$ 4.737.497	\$ 113.699.928		\$ -
21720007- AUDITORIA INFORMATICA: CONCEPTUALIZACION-V 1	1	8	0	29/01/2026	12/12/2026	\$ 4.737.497	\$ 37.899.976		\$ -
22310018 COSTOS Y PRESUPUESTOS PARA EDIFICACIONES II: COSTOS DIRECTOS	2	8	0	29/01/2026	12/12/2026	\$ 4.737.497	\$ 75.799.952		\$ -
33130161 SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	2	8	0	29/01/2026	12/12/2026	\$ 4.737.497	\$ 75.799.952		\$ -
51240087 ENGLISH DOES WORK - LEVEL 1	1	8	0	29/01/2026	12/12/2026	\$ 4.737.497	\$ 37.899.976		\$ -
13410017 COMPORTAMIENTO EMPRENDEDOR	1	8	0	29/01/2026	12/12/2026	\$ 4.737.497	\$ 37.899.976		\$ -
ELABORACIÓN DE BASTIDORES EN MADERA	1	8	0	29/01/2026	12/12/2026	\$ -	\$ -	\$ 3.662.548	\$ 29.300.384
BILINGUISMO	1	8	0	29/01/2026	12/12/2026	\$ 4.737.497	\$ 37.899.976		

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia



exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

Se fija como valor total para esta contratación, la suma de: TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.649.024.853), respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1426 del 08 de enero de 2026 y que equivale a la contratación de NOVENTA Y CUATRO (94) Instructores para el programa titulada y complementaria por la dependencia 45 (REGULAR) 2026.

HONORARIOS:

Se Anexa Plan de Contratación de Instructores (Anexo 2)

El plazo estipulado para la ejecución contractual es desde el 2 de febrero de 2026, hasta el plazo fijado en la descripción del plan de contratación anexo sin exceder lo establecido en la resolución que determina el calendario académico 2026.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

Se adjunta a este documento en 1 folios.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de los Coordinadores académicos o quien designe el ordenador del gasto.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador (a) del gasto, Subdirector del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden



encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia que fueron verificados por el grupo designado por el centro de formación y el proceso de verificación que adelantó el Comité de Verificación para la contratación de Instructores 2026 del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera de la Regional Distrito Capital, se determinará quien cumpla con los requisitos exigidos conforme a lo establecido en lineamientos vigentes.

Igualmente, para cada caso se expedirá un certificado de idoneidad y experiencia que será firmado por el Subdirector del Centro de Formación y hará parte de los documentos del proceso y del contrato respectivo.

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello por lo que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Par el caso del SENA, cuenta con un banco de instructores a nivel de centro y a nivel nacional, o la opción de realizar convocatorias individuales a través de la agencia pública de empleo (APE) de la entidad y una serie de reglas para el proceso de selección de estos instructores contratistas, siendo esta nuestra fuente de proveer el recurso humano temporal que se requiere.

Estos aspirantes inscritos en el banco o que se postulan a la APE poseen los perfiles y demás exigencias que están previamente establecidas en las estructuras curriculares y demás lineamientos de la entidad para cada formación; en este contexto los futuros proveedores desarrollan sus actividades en torno a la formación o al sector que se requiere su servicio.

Para el presente proceso de estructuración de contratación de instructores se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, todos en la modalidad de selección de contratación directa:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato	Modalidad de selección
-----------	-------------	---------------------	-------	----------------	------------------------



CO1.PCCNTR. 6454164 del 2024	Cindy Paola Goenag a Torres	Contratar la prestación de los servicios profesionales de manera autónoma e independiente para impartir formación profesional integral en las competencias técnicas, claves y transversales a través de herramientas pedagógicas en el programa y modalidad asignada garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del centro de tecnologías para la construcción y la madera por los términos establecidos en el calendario académico de la vigencia 2024 - proyecto ley	191 días	27.376.667	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 5834515 del 2024	William León Rojas	Contratar la prestación de los servicios profesionales de manera autónoma e independiente para impartir formación profesional integral en las competencias técnicas, claves y transversales a través de herramientas pedagógicas en el programa y modalidad asignada garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del centro de tecnologías para la construcción y la madera por los términos establecidos en el calendario académico de la vigencia 2024 - proyecto ley	139 días	19.923.333	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 5832526 del 2024	Jorge Enrique Leiva Pabón	Contratar la prestación de los servicios profesionales de manera autónoma e independiente para impartir formación profesional integral en las competencias técnicas, claves y transversales a través de herramientas pedagógicas en el programa y modalidad asignada garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del centro de tecnologías para la construcción y la madera por los términos establecidos en el calendario académico de la vigencia 2024 - proyecto ley	139 días	19.923.333	Contratación Directa

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 16 días del mes de enero de 2026.

Carlos Arturo Salgar Ramírez
Interventor delegado por el Director General
para el Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera
Regional Distrito Capital

Revisó: Diana Paola Zaque Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Cazucá

Revisó: Evelyn Avellaneda – Apoyo Contratación

Proyectó: Mayra Alejandra Aponte Daza – Coordinadora de Formación Profesional